



**DEPARTAMENTO DE BIENESTAR
MANUAL DE PREGUNTAS FRECUENTES
AÑO 2022**

MANUAL DE PREGUNTAS FRECUENTES NOVIEMBRE 2022

Consultas

Información

Estimados afiliados y afiliadas: en este documento encontrarán las consultas más recurrentes que en forma diaria nos hacen llegar a nuestro Departamento, acerca de los beneficios que existen tanto para nuestros afiliados como para sus cargas legales, sin embargo debido a la contingencia sanitaria que nos afecta actualmente, tanto a nivel nacional como internacional, derivada del COVID-19, comunicamos que el funcionamiento, plazos y actividades, que se encuentran descritos en este documento, podrían verse modificados, reemplazados o suspendidos.

En caso de requerir mayor información pueden visitar nuestra página web <http://bienestar.pjud.cl/?p=687> y acceder a la Guía de Beneficios y Convenios que hemos preparado con toda la información de los servicios y productos que ofrecemos a nuestros afiliados y su grupo familiar.

Para hacer sus consultas puede enviar un correo electrónico a bienestar@pjud.cl o bien a través de la plataforma de consultas de nuestra página web <http://bienestar.pjud.cl/?p=168>

Esperando que esta información sea de su ayuda, le saluda muy cordialmente,

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR

“Cada día más y mejores beneficios para usted y su familia”

<https://bienestar.pjud.cl>

*El Departamento de Bienestar del Poder Judicial es fiscalizado por la Superintendencia de Seguridad Social”

| Ámbito | Sub Ámbito | Pregunta | Respuesta |
|-----------------------|------------|---|---|
| Vigencia en Bienestar | Afiliación | En la cuota social que se cancela al Departamento de Bienestar, ¿Está incluido el cobro del seguro de vida y complementario de salud? | Al estar afiliado (a) al Departamento de Bienestar, tanto el afiliado (a) como sus cargas legales, tienen derecho a percibir todos los beneficios que otorga el Departamento de Bienestar. El seguro es un beneficio más dentro de los que entrega el Departamento de Bienestar. |
| Vigencia en Bienestar | Afiliación | ¿Qué funcionarios se pueden afiliar al Departamento de Bienestar? | La afiliación al Departamento de Bienestar es voluntaria. Pueden afiliarse los funcionarios titulares o a contrata del Poder Judicial |
| Vigencia en Bienestar | Afiliación | ¿Cómo se puede incorporar un funcionario al Departamento de Bienestar? | <p>Para poder afiliarse al Departamento de Bienestar, el interesado podrá afiliarse a través de nuestro sitio web a través del siguiente link (sugerimos ingresar a través de Google Chrome) http://bienestar.pjud.cl/?p=3036.</p> <p>También podrá afiliarse presentando la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formulario de incorporación - Formulario Designación de Beneficiario para fallecimiento del afiliado (indique a las personas que desea dejar como beneficiarios en caso de fallecimiento, quienes se recomienda sean mayores de 18 años de edad. - Fotocopia de su nombramiento - Cedula de Identidad <p>Toda la documentación señalada anteriormente, deberá ser enviada al correo electrónico bienestar@pjud.cl o enviada por correo certificado al Departamento de Bienestar al Clasificador 74, Correo 23, Sucursal Tribunales – Santiago. En el caso de que la documentación indicada no sea entregada en su totalidad, no podrá hacerse efectiva la afiliación del funcionario.</p> <p>Para mayor comodidad, sugerimos afiliarse a través de nuestro sitio web.</p> |
| Vigencia en Bienestar | Afiliación | ¿Cuánto es el valor que se debe cancelar por estar afiliado al Departamento de Bienestar? | <p>Para encontrarse afiliado al Departamento de Bienestar, el interesado (a) debe cancelar lo siguiente:</p> <p>a) Cuota de Incorporación: La cuota de incorporación se cancela por una sola vez y corresponde al 12,5% del aporte fiscal anual, durante el año 2022 asciende a \$17.200.-</p> |

| | | | |
|------------------------------|--------------------------------------|---|---|
| | | | <p>b) Cuota Mensual: La cuota mensual para afiliados activos corresponde al 2% de la renta imponible.</p> <p>c).- La cuota mensual para afiliados jubilados corresponde al 1,5% de la pensión bruta</p> <p>d).- Los Afiliados en Tramite de Jubilación, si desean mantener la cobertura del seguro de salud deben pagar el valor de la Prima del Seguro \$28.579 (\$30.996,73*UF 0,922) valor 1° semestre y de \$30.518.-valor segundo semestre, calculado con UF al 1 de enero, hasta la obtención del monto real de su pensión bruta.</p> |
| Vigencia en Bienestar | Afiliación | Una vez incorporado (a) a Bienestar ¿cuándo puedo hacer uso de los beneficios? | Los beneficios del Seguro de salud, bonificaciones de gastos dentales y el subsidio por catástrofe, empiezan a hacerse efectivos a partir de la fecha de incorporación como afiliado de Bienestar. Los períodos de carencia que corresponda para el pago de otros beneficios, como subsidios y préstamos, se señalan en este manual, de acuerdo al ámbito de consulta. |
| Vigencia en Bienestar | Desafiliaciones - Pagos Pendientes | ¿Se puede continuar pagando las cuotas de un préstamo de Bienestar, luego de haber renunciado al Departamento de Bienestar? | En caso que el afiliado (a) renuncie al Departamento de Bienestar, podrá seguir pagando a través del descuento en su liquidación de sueldo. En caso que renuncie a la Institución, el total de la deuda será traspasada a los codeudores solidarios. |
| Vigencia en Bienestar | Reincorporaciones | ¿Cómo se realiza la reincorporación al Departamento de Bienestar? | Para reincorporarse al Departamento de Bienestar, el solicitante debe enviar una carta indicando el motivo de su renuncia y de su reincorporación a dicho Departamento, más la Solicitud de Incorporación |
| Vigencia en Bienestar | Renuncias | ¿Cuándo se hace efectivo la renuncia de un afiliado (a) al Departamento de Bienestar? | Una vez recepcionada la renuncia de un afiliado, se hace efectiva al mes siguiente de la recepción de dicho documento, siempre y cuando sea aprobado por el Consejo Administrativo de Bienestar. |
| Vigencia en Bienestar | Afiliados que se acogen a jubilación | Una vez que un afiliado se acoge a jubilación ¿Se puede continuarse como afiliado del Departamento de Bienestar? | Los afiliados que dejen de ser funcionarios y que deseen seguir perteneciendo al Servicio de Bienestar como jubilados, podrán manifestarlo por escrito suscribiendo el Formulario de Solicitud de Continuidad de Afiliado Pasivo y presentando su liquidación de pensión o documento que acredite que su pensión se encuentra en trámite, y desde esa oportunidad y hasta que adquieran dicha calidad, se mantendrán en suspenso sus derechos como afiliados, los que se ejercerán plenamente a contar desde la fecha a partir de la cual se conceda la jubilación, pudiendo percibir retroactivamente los beneficios que correspondan, siempre que efectúen la cotización retroactiva por el período en que se mantuvieron en suspenso sus derechos. |

| | | | |
|------------------------------|--------------------------------------|---|---|
| | | | <p>Durante el período de suspensión referido en el inciso precedente y en el caso de existir seguros contratados en beneficio de los afiliados, quien desee mantener su derecho a impetrar tales prestaciones, deberá seguir pagando la prima correspondiente, sin perjuicio del reembolso que corresponda, una vez que adquiera la calidad de jubilado. Para estos efectos el Departamento de Bienestar les enviará comunicación a los afiliados que jubilen para requerirlos por escrito dentro de los 7 días hábiles siguientes al cese de funciones, para que manifiesten su decisión en el formulario que deberán confeccionar para ese objeto. La cuota mensual para afiliados (as) jubilados corresponde al 1,5% de la pensión bruta, obteniendo el derecho de acceder a los mismo beneficios con los que cuenta un afiliado activo.</p> |
| Vigencia en Bienestar | Afiliados que se acogen a jubilación | ¿Dónde puedo pagar mis cuotas sociales? | <p>1.- Transferencia electrónica, en cuenta corriente del Banco Estado número 9018565 a nombre del Departamento de Bienestar Poder Judicial, Rut 60.301.009-4, correo electrónico bienestarpagos@pjud.cl</p> <p>2.- En las Sucursales de Banco Estado Express, mencionando al cajero que desea pagar el convenio “Bienestar PJUD Cuotas” e indicando su rut sin el dígito verificador. (sólo para socios en calidad de jubilados)</p> <p>3.- En los comercios Caja Vecina, mencionando que desea pagar el Convenio N° 14351, “Bienestar PJUD Cuotas”, e indicando su rut sin el dígito verificador. (socios pasivos)</p> <p>4.- Si es cliente de Banco Estado, en el sitio web bancoestado.cl , en la opción de pago en línea, tipo de empresa “Otros Servicios” , empresa “Bienestar PJUD Cuotas”, el identificador de cliente corresponde a su rut sin el dígito verificador. (socios pasivos)</p> <p>5.- Depósito en cuenta corriente del Banco Estado número 9018565 a nombre del Departamento de Bienestar Poder Judicial.</p> |
| Beneficios | Información General | Requisitos | <p>Para solicitar cualquier tipo de subsidio tienen que haber transcurridos cinco meses desde la fecha de la incorporación del afiliado al Departamento de Bienestar y el hecho constitutivo de la causal que se invoque, debe ser posterior al último día del quinto mes. El plazo para solicitar el pago de este beneficio es de 6 meses desde la fecha del nacimiento, Este beneficio se cancela en una sola cuota y es depositada en la misma cuenta donde al afiliado le depositan su remuneración.</p> |

| | | | |
|--------------------------|-------------------------|---|---|
| <p>Beneficios</p> | <p>Subsidio Escolar</p> | <p>¿Qué Beneficio Escolar otorga el Departamento de Bienestar?</p> | <p>El Departamento de Bienestar: otorga al afiliado (a) un subsidio de escolaridad por sus cargas legales o por el afiliado; un monto de \$77.492.- presentando un certificado de alumno regular correspondiente al año lectivo, en formato electrónico Vía página web: a través de nuestro sitio web bienestar.pjud.cl, (link https://bienestar.pjud.cl/?page_id=143), ingresar por navegador Google Chrome, luego debe digitar su RUT sin puntos, ni guion, ni dígito verificador e ingresar <u>sólo 8 caracteres de su clave</u> (la misma que utiliza en el sistema de "Portal Personas") y adjuntar el correspondiente certificado cuyo tamaño no puede superar 7 MB en formatos DOC, DOCX, PDF y JPG, .Puede optar por hacerlo llegar en formato papel en original, emitido por Institución educacional reconocida por el Estado, enviándolo para estos efectos vía Correo convencional a Clasificador 74, Correo 23, Sucursal Tribunales, Departamento De Bienestar del Poder Judicial . Para solicitar cualquier tipo de subsidio tienen que haber transcurridos cinco meses desde la fecha de la incorporación del afiliado al Departamento de Bienestar y el hecho constitutivo de la causal que se invoque, debe ser posterior al último día del quinto mes. El plazo para solicitar el pago de este beneficios es de 6 meses luego de finalizado el periodo de estudios indicado en el certificado de alumno regular.</p> |
| <p>Beneficios</p> | <p>Subsidio Escolar</p> | <p>¿Cuántas veces al año se paga el subsidio escolar que otorga el Departamento de Bienestar?</p> | <p>Este beneficio lo otorga el Departamento de Bienestar, una vez al año por cada afiliado estudiante, o por cada estudiante que constituya carga legal de aquél.</p> |
| <p>Beneficios</p> | <p>Subsidio Escolar</p> | <p>¿Qué nivel de estudios de debe cursar para obtener el subsidio escolar que entrega el Departamento de Bienestar?</p> | <p>Este beneficio lo otorga el Departamento de Bienestar, una vez al año por cada afiliado estudiante, o por cada estudiante que constituya carga legal de aquél.</p> <p>En el caso de las cargas legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medio Menor • Medio Mayor • Pre-kinder • Kindergarten • Educación básica y media • Educación Diferencial • Estudios Técnicos Profesionales (prácticas y tesis incluidas) • Estudios Universitarios de pregrado (práctica y tesis incluida) y postgrado (magister o doctorado) • Escuelas de las fuerzas armadas y de orden. <p>(En el caso de las cargas familiares que estén cursando los niveles medio menor y medio mayor, serán causantes del presente subsidio, quienes no reciban por parte de la Corporación</p> |

| | | | |
|-------------------|------------------------|--|--|
| | | | <p>Administrativa del Poder Judicial, otro beneficio fundado en la misma causa).</p> <p>En el caso de los afiliados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudios Técnicos Profesionales (prácticas y tesis incluidas) • Universitarios de Pregrado (prácticas y tesis incluidas) • Continuidad de Estudios de Carreras Técnico Profesionales o Universitarias • Curso de Idiomas con un mínimo de 60 horas • Estudios de Post Grados, Diplomado, Magister y Doctorado <p>Los estudios deberán cursarse en algún establecimiento de educación reconocida por el Estado de Chile. Los estudios que realice el afiliado deberán ser de una carrera de a lo menos cuatro semestres de duración. El afiliado tiene dos alternativas, solicitar el subsidio por sus cargas legales, o por él, pero no se realiza el pago a ambos.</p> <p>Asimismo, podrán dar lugar a este beneficio los estudios de perfeccionamiento que realice el afiliado, tales como cursos de idiomas u otros similares destinados a incrementar o desarrollar su preparación cultural, previa calificación, pautas que determine el Consejo Administrativo.</p> |
| Beneficios | Subsidio Escolar | ¿Cuál es el medio por donde se efectúa el pago del subsidio escolar que otorga el Departamento de Bienestar? | Este beneficio se cancela en una sola cuota y es depositada en la misma cuenta donde al afiliado le depositan su remuneración. En caso de no contar con una cuenta corriente o vista, se hace mediante pago cash en sucursales de Banco Estado. |
| Beneficios | Subsidio Escolar | ¿El subsidio escolar que otorga el Departamento de Bienestar, lo paga al afiliado y a su carga legal? | El afiliado tiene dos alternativas, solicitar el subsidio por su (s) carga (s) legal (es), o por su persona, pero no se realiza el pago a ambos. |
| Beneficios | Subsidio de Nacimiento | ¿Qué beneficios otorga el Departamento de Bienestar por nacimiento? | <p>El Departamento de Bienestar otorga al asociado un subsidio por nacimiento de \$340.964.- presentando un certificado de nacimiento con código de verificación visible del Registro Civil ingresado a través de la plataforma digital puesta a su disposición en el siguiente link https://bienestar.pjud.cl/?p=5602, donde con su Rut y clave (la misma que utiliza para ingresar a plataforma Portal Personas).</p> <p>Este beneficio se cancela en una sola cuota y es depositada en la misma cuenta donde al afiliado le depositan su remuneración.</p> |
| Beneficios | Subsidio de Navidad | ¿Desde cuándo tengo derecho a percibir este beneficio? | Todos los afiliados(as) que estén vigentes al 01 de Diciembre de cada año, tendrán derecho a percibir este beneficio. |

| | | | |
|--------------------------|-----------------------------------|--|---|
| <p>Beneficios</p> | <p>Subsidio por Fallecimiento</p> | <p>¿Existe un subsidio en caso de fallecimiento delafiliado y/o cargas legales?</p> | <p>Sí.</p> <p>1.- En caso de fallecimiento del afiliado, se otorga un subsidio que se pagará de acuerdo al siguiente orden de precedencia:</p> <p>a) Cónyuge o Conviviente Civil Sobreviviente</p> <p>b) Hijos. En este caso se deberá presentar una declaración jurada que indique la cantidad total de hijos del socio fallecido.</p> <p>c) Padres</p> <p>La calidad de cónyuge o conviviente civil sobreviviente, hijos o padres deberá acreditarse mediante los correspondientes certificados. En todos los casos deberá presentarse el correspondiente certificado de defunción. En caso de faltar los enumerados, se pagara a quienes sean beneficiarios de la posesión efectiva del afiliado.</p> <p>En la eventualidad que el afiliado fallecido mantuviera deudas con el Departamento de Bienestar, éstas se pagarán en primer lugar.</p> <p>Para ver los montos, se debe ingresar a la siguiente página web de bienestar https://bienestar.pjud.cl/?p=894</p> <p>2.- En caso de fallecimiento de carga legal o mortinato, se otorga un subsidio por un monto de \$929.902.- Para cobrar este beneficio se debe presentar certificado de defunción en original.</p> |
| <p>Beneficios</p> | <p>Subsidios</p> | <p>¿Durante el tiempo que dure la alerta sanitaria, hay excepciones en los plazos de presentación de la documentación?</p> | <p>Para solicitar el pago de subsidios, se extiende el plazo de 6 a 9 meses, desde las solicitudes recibidas en octubre 2021 y mientras se mantenga el periodo de alerta sanitaria. Esto se mantendrá vigente hasta el 30 de Septiembre de 2022.</p> |
| <p>Beneficios</p> | <p>Subsidio Matrimonio</p> | <p>¿Qué beneficios otorga el Departamento de Bienestar por matrimonio?</p> | <p>El Departamento de Bienestar otorga al afiliado (a) un subsidio de Matrimonio por un monto de \$340.964.- presentando un certificado de matrimonio con código de verificación visible del Registro Civil. (www.registrocivil.cl).</p> <p>La vía de ingreso es a través de la plataforma digital puesta a su disposición en el siguiente link https://bienestar.pjud.cl/?p=5602, donde con su Rut y clave (la misma que utiliza para ingresar a plataforma Portal Personas) Para solicitar cualquier tipo de subsidio tienen que haber transcurridos cinco meses desde la fecha de la incorporación del afiliado al Departamento de Bienestar y el hecho constitutivo de la causal que se invoque, debe ser posterior al último día del quinto mes. El plazo para solicitar el pago de este beneficio es de 6 meses desde la fecha del matrimonio, Este beneficio se cancela en una sola cuota y es depositada en la misma cuenta donde al afiliado le depositan su remuneración.</p> |

| | | | |
|--------------------------|--|---|---|
| <p>Beneficios</p> | <p>Subsidio Acuerdo de Unión Civil</p> | <p>¿Qué beneficios otorga el Departamento de Bienestar por Acuerdo de Unión Civil?</p> | <p>El Departamento de Bienestar otorga al asociado (a) un subsidio de Acuerdo de Unión Civil, de \$340.964.- presentando el respectivo certificado de AUC con código de verificación visible del Registro Civil. (www.registrocivil.cl).</p> <p>La vía de ingreso es a través de la plataforma digital puesta a su disposición en el siguiente link https://bienestar.pjud.cl/?p=5609 , donde con su Rut y clave (la misma que utiliza para ingresar a plataforma Portal Personas)</p> <p>Para solicitar cualquier tipo de subsidio tienen que haber transcurridos cinco meses desde la fecha de la incorporación del afiliado al Departamento de Bienestar y el hecho constitutivo de la causal que se invoque, debe ser posterior al último día del quinto mes.</p> |
| <p>Beneficios</p> | <p>Subsidio Adopción</p> | <p>¿Qué beneficios otorga el Departamento de Bienestar por adopción?</p> | <p>El Departamento de Bienestar otorga al afiliado (a) un subsidio por adopción, de \$340.964.- presentando un certificado mediante el respectivo certificado o resolución judicial de adopción, en original con código de barra o verificación visible del Registro Civil ingresado a través de la plataforma digital puesta a su disposición en el siguiente link https://bienestar.pjud.cl/?p=5602, donde con su Rut y clave (la misma que utiliza para ingresar a plataforma portal personas).</p> <p>Para solicitar cualquier tipo de subsidio tienen que haber transcurridos cinco meses desde la fecha de la incorporación del afiliado al Departamento de Bienestar y el hecho constitutivo de la causal que se invoque, debe ser posterior al último día del quinto mes. El plazo para solicitar el pago de este beneficio es de 6 meses desde la fecha de la resolución judicial de adopción. Este beneficio se</p> <p>cancela en una sola cuota y es depositada en la misma cuenta donde al afiliado le depositan su remuneración.</p> |
| <p>Préstamos</p> | <p>Información</p> | <p>¿Cuáles son los préstamos a los cuales se puede acceder en el Departamento de Bienestar?</p> | <p>El Departamento de Bienestar otorga a sus afiliados 4 tipos de préstamos, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Médico, Dental y/u Óptico, con una tasa de interés del 0.75%, hasta 36 cuotas de plazo y monto máximo a solicitar de \$5.000.000,- 2- Crédito Vacaciones, con una tasa de interés del 0,50%, hasta 12 cuotas de plazo y un máximo para solicitar de \$1.450.000,- 3- Crédito Urgencia, con una tasa de interés del 0,50%, hasta 6 cuotas de plazo y un máximo para solicitar de \$400.000,- 4- Crédito Personal, con una tasa de interés del 0,90%, hasta 36 cuotas de plazo y un máximo para solicitar de \$4.000.000,- <p>Para mayor Información puede acceder a nuestra página Web https://bienestar.pjud.cl/?p=913</p> |

| | | | |
|------------------|------------|---|--|
| | | | |
| Préstamos | Requisitos | ¿Cuáles son los requisitos para obtener un préstamo? | <p>El afiliado (a) debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>a) Tener seis meses de afiliación al Departamento de Bienestar</p> <p>b) Estar al día en el pago del aporte mensual reglamentario</p> <p>c) Presentar una solicitud de préstamo (en formulario respectivo de 4 páginas) firmada y avalada por él. Todos los créditos deben acreditar uno o dos codeudores solidarios, según lo establecido en el reglamento, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 codeudor para créditos de hasta UF 50, que sean afiliados al Departamento de Bienestar, titulares o contrata en sus cargos. - 2 codeudores para créditos mayores a UF 50, que sean afiliados al Departamento de Bienestar, titulares o contrata en sus cargos. <p>d) La suma total de descuentos aplicables sobre el sueldo líquido a percibir no debe exceder el 40%, incluida la cuota mensual del préstamo a solicitar y la cuota mensual de las deudas indirectas que estén garantizando como codeudores solidarios. La solicitud de préstamo deberá estar acompañada con fotocopia de las 2 últimas liquidaciones de sueldo y fotocopia de cédula de identidad por ambos lados, vigente del solicitante y sus codeudores solidarios, con los documentos de respaldo, de acuerdo al tipo de préstamo que se solicite. Para el caso de préstamo de vacaciones deberá hacer entrega de la resolución de autorización de vacaciones o copia de la solicitud de feriado firmado por el jefe directo y en el caso de préstamos médico deberá hacer entrega de la documentación valorizada por su sistema de salud.</p> <p>En caso que el titular del préstamo no cumpla con la obligación contraída, se procederá a descontar al codeudor solidario, por planilla, de acuerdo a lo expresado en el Art. 91° de la Ley 18.834 de 1989, el valor de la cuota pactada, desde el 2° mes de morosidad en adelante, hasta que se cumpla el pago total de la deuda. Para mayor información puede ingresar a https://bienestar.pjud.cl/?p=913</p> |
| Préstamos | Requisitos | ¿Se puede firmar digitalmente la solicitud de préstamo? | <ul style="list-style-type: none"> • Se aceptará el uso de firmas digitales por parte del afiliado solicitante como de los codeudores solidarios. • El afiliado podrá descargar la solicitud de préstamo y demás documento en formato PDF desde el sitio web de Bienestar, luego de abrir los archivos PDF, deberá seleccionar la opción "Rellenar y Firmar" del software ADOBE Acrobat Reader DC., para llenar con los datos solicitados y luego aplicar su firma digital. <p>Se considerará como firma digital válida, la aplicación de la imagen de firma manuscrita previamente escaneada, que debe ser la misma de la cédula de identidad. También se considerará como válida el uso de la firma digital simple de ADOBE Acrobat, que incluya los datos personales</p> |

| | | | |
|------------------|-----------------------------------|--|---|
| | | | del firmante, y la firma digital avanzada que contenga un certificado de confianza. |
| Préstamos | Afiliados en estado de morosidad | ¿En qué fecha se puede cancelar la o las cuotas pendiente (s)? | El afiliado (a) puede cancelar la o las cuotas pendientes, aproximadamente desde el 26 del mes en curso, hasta el día 3 del mes siguiente. |
| Préstamos | Afiliados en estado de morosidad | ¿Se puede cancelar un préstamo por medio de transferencia? | Las cuotas o el monto completo de un o los préstamos se pueden cancelar por transferencia. Los datos son: CTA.CTE N°9018565 Banco del Estado Poder Judicial Departamento de Bienestar Rut: 60.301.009-4, correo electrónico bienestarpagos@pjud.cl |
| Préstamos | Afiliados en estado de morosidad | ¿Las cuotas o el monto total de un préstamo, lo puede cancelar otra persona que no sea el titular del préstamo? | Las cuotas o el monto total de un préstamo sí pueden ser canceladas por otra persona que no sea el titular del préstamo. Lo importante es entregar el comprobante de pago con nombre y rut del afiliado, al correo electrónico bienestarpagos@pjud.cl |
| Préstamos | Afiliados en estado de morosidad | ¿Dónde puedo cancelar las cuotas de préstamos que tenga en estado de morosidad? | 1.- Depósito o Transferencia electrónica, en cuenta corriente del Banco Estado número 9018565 a nombre del Departamento de Bienestar Poder Judicial, Rut 60.301.009-4, enviando comprobante al correo electrónico bienestarpagos@pjud.cl |
| Convenios | Convenios Regionales y Nacionales | ¿Con qué instituciones tiene convenio el Departamento de Bienestar? | Todas las instituciones con las cuales el Departamento de Bienestar ha celebrado convenio, se encuentra en el siguiente link http://bienestar.pjud.cl/?p=897 |
| Convenios | Convenios Regionales y Nacionales | ¿Cómo acceder a los beneficios de las instituciones en convenio con el Departamento de Bienestar? | Para hacer efectivo los beneficios y/o precios preferenciales estipulados en convenios suscritos con diversas instituciones, el afiliado (a) debe solicitar un certificado de afiliación en línea en la página web de Bienestar http://bienestar.pjud.cl/?page_id=139 . Una vez obtenga el documento debe presentarse con el certificado en la institución. |
| Convenios | Convenios Regionales y Nacionales | ¿Mi grupo familiar puede acceder a los beneficios de las instituciones que están en convenio con el Departamento de Bienestar? | Sí pueden. Para hacer efectivo los beneficios y/o precios preferenciales estipulados en convenios suscritos con diversas instituciones, el afiliado (a) debe solicitar un certificado de afiliación en el sitio web bienestar.pjud.cl o en la siguiente dirección http://bienestar.pjud.cl/?page_id=139 |
| | Convenios Regionales y Nacionales | ¿Qué pasa si: 1.- Dejo de pertenecer a Bienestar o a la Institución 2.- Paso a tener calidad de afiliado(a) jubilado(a)? | Si usted tiene convenios comprometidos con descuentos por planilla, una vez que ya se encuentre en alguna de las situaciones señaladas, deberá pagar directamente el resto de la deuda contraída, en la Institución en convenio que corresponda. |

| | | | |
|------------------|-----------------------------------|---|--|
| Convenios | Convenios Regionales y Nacionales | ¿Cómo puedo generar un convenio en mi región? | Para que el afiliado (a) pueda generar un convenio con alguna institución en su región, debe proporcionar la información y solicitar la suscripción del convenio a los integrantes de la comisión zonal correspondiente a su jurisdicción. El listado de los integrantes de todas las comisiones zonales lo podrá encontrar en nuestra página web, específicamente en la siguiente dirección: http://bienestar.pjud.cl/?p=408 |
| Convenios | Información | ¿Qué tipos de convenios tiene suscrito el Departamento de Bienestar? | El Departamento de Bienestar ofrece una serie de Convenios en ámbitos de la Educación, Salud, Deportivos, Culturales, Apoyo Financiero, Recreativos, entre otros. Usted puede encontrar el detalle de todos los convenios tanto a nivel regional como nacional en nuestra página web: http://bienestar.pjud.cl/?p=897 |
| Convenios | Médicos a Domicilio | ¿Cuál es el número de teléfono de Help, rescate médico móvil? | El número de teléfono de Help desde Red Fija es: Emergencias: 800 800 911. Ejecutivos para Contratación del servicio: Pablo Márquez y Gloria Rodríguez, celulares: 964868881/ 998489580 |
| Convenios | Convenio Lipigas | ¿De cuantos kilos son los cilindros de gas que se encuentran en descuentos? | Cilindros de gas de 5, 11, 15 y 45 kilos de gaspetróleo. |
| Convenios | Convenio Lipigas | ¿Cuáles son los valores de los cilindros de gas? | Los valores de los cilindros de gas cambian mes a mes. La información de precios con descuentos los podrá visualizar en la siguiente dirección web https://bienestar.pjud.cl/?p=897 |
| Convenios | Convenio Lipigas | ¿Cómo puedo comprar? | La forma de compra será a través de un formulario, donde usted deberá ingresar su solicitud, indicando si pagará a través de descuento por planilla o depositando de manera directa en la cuenta corriente del Departamento de Bienestar. Esta solicitud deberá hacerla a través del ingreso su clave "Mis datos" (misma clave que se utiliza en el Portal Mis Datos), siguiendo el siguiente link: https://bienestar.pjud.cl/?page_id=12890 donde deberán seleccionar el o los productos que desean comprar y la cantidad de cada uno. Además, deberán registrar la dirección de correo electrónico, institucional u otro alternativo, al cual desean sean enviados los vales solicitados, por lo que será de exclusiva responsabilidad del afiliado informar correctamente este correo electrónico. |
| | | | El valor total de vales solicitados por el afiliado, será descontado de su liquidación de sueldo, del proceso de pago de remuneraciones del mes. Se considera que el afiliado autoriza el descuento por planilla, al aceptar las condiciones de venta descritas en la plataforma de venta dispuesta en |

| | | | |
|------------------|------------------|--|---|
| Convenios | Convenio Lipigas | ¿Cómo puedo pagar losvales de Lipigas? | la Página web de Bienestar. O bien mediante transferencia en la cuenta corriente de Banco Estado N° 9018565, a nombre del Departamento de Bienestar Poder Judicial, RUT: 60.301.009-4, una vez realizado el depósito o transferencia deberán enviar el comprobante al correo electrónico bienestarpagos@pjud.cl ”, con la referencia “Nombre, RUT, Pago Convenio Lipigas”. |
| Convenios | Convenio Lipigas | ¿Qué ocurre si no tengoalcanze líquido para cancelar mi compra a través de descuento por planilla? | Los afiliados a los cuales no fue posible realizar el descuento total del monto de compra, por superar el límite del 40% de alcance líquido para descuentos internos, o por haber recibido remuneración sin descuentos internos, tendrán como plazo hasta el día 25 del mismo mes para enterar el monto requerido, mediante depósito o transferencia en la cuenta corriente de Banco Estado N° 9018565, a nombre del Departamento de Bienestar Poder Judicial, RUT: 60.301.009-4, una vez realizado el depósito o transferencia deberán enviar el comprobante al correo electrónico bienestarpagos@pjud.cl ”, con la referencia “Nombre, rut, Pago Convenio Lipigas”. |
| Convenios | Convenio Lipigas | ¿Cómo saber si se realizó correctamente la compra? | Para verificar el registro exitoso de su solicitud de compra, es muy importante que posterior al requerimiento efectuado, revise el estado de su(s) solicitud(es) en el siguiente link: https://bienestar.pjud.cl/?page_id=12890#solicitud e s. (Pestaña solicitudes realizadas) En caso que su registro no esté visible, o tiene dudas al respecto, nos puede escribir a bienestar@pjud.cl |
| Convenios | Convenio Lipigas | ¿Existe algún plazo pararealizar la compra de cilindros de gas? | El plazo que nuestros afiliados tendrán para registrarse en la plataforma destinada para comprarvales de gas, serán los primeros días de cada mes. Se enviará información actualizada de forma mensual |
| Convenios | Convenio Lipigas | ¿Hasta cuantos cuponesde descuento puedo comprar? | Puede comprar un máximo de 6 cupones por mes,por tipo de cilindro. |
| Convenios | Convenio Lipigas | Luego de hacer la compra ¿cuándo hacen entrega de los vales canjeables? | La entrega de vales canjeables se hará efectiva los últimos días del mes que se solicitó la compra de gas. Lipigas enviará de forma directa los vales a cada afiliado a través del correo electrónico que se haya señalado al momento de generar la compra enla plataforma de registro. Los vales serán al portador. Una vez enviados al correo electrónico indicado por el afiliado, será de su exclusiva responsabilidad el debido resguardo y buen uso de éstos. |

| | | | |
|-------------------------|-------------------------|--|--|
| <p>Convenios</p> | <p>Convenio Lipigas</p> | <p>¿Cómo se pueden canjear los vales?</p> | <p>El Canje de Vales sólo podrá hacerse efectivo en las sucursales y distribuidores debidamente autorizados por LIPIGAS que se señalan en el título “Cobertura Nacional Lipigas 2020”, de acuerdo al mes de vigencia de compra, que se encuentra publicado en nuestra página web N° V. Estas localidades podrán ir variando, de acuerdo a lo que informe Lipigas y será publicado en nuestra página web 1 vez al mes. LIPIGAS se compromete a la correcta atención y reparto de los pedidos solicitados al número telefónico 600-600-6200, a través de su sitio web, lipigas.cl , o su aplicación para celulares, Lipi App, que requiera cualquier portador del cupón canjeable de gas licuado envasado en cilindros, a la dirección requerida, de acuerdo a los estándares de servicio de LIPIGAS, que contemplan la atención en el más breve plazo disponible, según demanda y horario de atención, salvo que se produzca alguna contingencia que se encuentre fuera del control de LIPIGAS.</p> |
| <p>Convenios</p> | <p>Convenio Lipigas</p> | <p>¿Cuánto tiempo de vigencia tienen los cupones?</p> | <p>La vigencia de los cupones canjeables o vales de gas licuado envasado en cilindros, es de 12 meses, contados desde la fecha de su emisión.</p> |
| <p>Convenios</p> | <p>Convenio Lipigas</p> | <p>¿Es necesario que la persona que solicitó el cilindro de gas deba recibirlo?</p> | <p>Cualquier persona que se encuentre en el domicilio de entrega del cilindro, se encuentra facultada para recibirlo, ocasión en que deberá entregar materialmente el vale correspondiente, sin responsabilidad de LIPIGAS.</p> <p>Puede revisar las localidades con cobertura de distribución de gas en la siguiente dirección web: https://bienestar.pjud.cl/?p=897</p> |
| <p>Convenios</p> | <p>Convenio Lipigas</p> | <p>¿Dónde puedo saber cuáles son los locales que cuentan con cobertura de distribución de gas?</p> | <p>El Canje de Vales sólo podrá hacerse efectivo en las sucursales y distribuidores debidamente autorizados por LIPIGAS que se señalan en el título “Cobertura Nacional Lipigas 2020”, de acuerdo al mes de vigencia de compra, que se encuentra publicado en nuestra página web N° V. Estas localidades podrán ir variando, de acuerdo a lo que informe Lipigas y será publicado en nuestra página web 1 vez al mes. LIPIGAS se compromete a la correcta atención y reparto de los pedidos solicitados al número telefónico 600-600-6200, a través de su sitio web, lipigas.cl , o su aplicación para celulares, Lipi App, que requiera cualquier portador del cupón canjeable de gas licuado envasado en cilindros, a la dirección requerida, de acuerdo a los estándares de servicio de LIPIGAS, que contemplan la atención en el más breve plazo disponible, según demanda y horario de atención, salvo que se produzca alguna contingencia que se encuentre fuera del control de LIPIGAS.</p> |

| | | | |
|-------------------------|--|---|--|
| <p>Convenios</p> | <p>Convenio Nacional VTR</p> | <p>¿Cómo puedo acceder al convenio con VTR?</p> | <p>Para poder acceder al convenio de VTR, el asociado (a) debe llamar o dirigirse a cualquier sucursal de VTR con las 3 últimas liquidaciones de sueldo y carnet de identidad. Una vez verificada la factibilidad técnica de suministro de servicios, puede solicitar su cotización del o los productos de su interés, informando al ejecutivo que pertenece al Departamento de Bienestar del Poder Judicial. VTR se comunicará vía correo electrónico con Sr. Jaime Pérez Frisman fono 229845499, correo electrónico: jeperez@pjud.cl, que es el funcionario encargado de autorizar la contratación de este convenio, el que será pagado mensualmente vía descuento por planilla de remuneraciones. El Ejecutivo de VTR le hará entrega de un documento de un formulario "Autorización de Descuento" que usted firmará autorizando el citado descuento. Una vez otorgada la autorización por el Sr. Jaime Pérez Frisman, VTR instruye la instalación en el plazo que hayan consensuado.</p> |
| <p>Convenios</p> | <p>Solicitudes de Préstamos Empresas en Convenio</p> | <p>¿Cómo debo solicitar un préstamo a Coopeuch?</p> | <p>Para solicitar un préstamo a Coopeuch, el asociado debe acudir o llamar a un ejecutivo de ventas, o bien acudir a una oficina de Coopeuch con las 3 últimas liquidaciones de sueldo y carnet de identidad, Certificados de Prepago (en caso de ventas de cartera), Certificados de Asociaciones (en caso de descuentos a través de estos). Informar al Ejecutivo que pertenece al Departamento de Bienestar del Poder Judicial (requisito previo), quien remitirá vía correo electrónico al Sr. Jaime Pérez Frisman (jeperez@pjud.cl) los antecedentes sujetos de evaluación. El ejecutivo hará entrega de un formulario "Autorización de Descuento" que usted firmará autorizando el citado descuento. Una vez otorgada la autorización por el Sr. Jaime Pérez Frisman, la entidad financiera procederá a cursar la operación.</p> |

| | | | |
|-----------------------------------|---|---|--|
| Centro Deportivo Santiago. | Arriendo Canchas | ¿Cómo se paga el arriendo de las canchas deportivas? | El pago se realizará con 24 horas de anticipación al uso, vía Transferencia Electrónica a: Banco Estado, Cta. Cte. 9018565, Dpto. Bienestar Poder Judicial, correo electrónico: centrodeportivo@pjud.cl , indicando en comentario: "fecha, hora y nombre". |
| Centro Deportivo Santiago | Arriendo Canchas | ¿Cuál es el valor por hora de arriendo? | El valor por hora de arriendo para afiliados(as) de Bienestar es de \$10.000. -Funcionarios Judiciales:\$10.000.- Valor exige como requisito que, al menos, un 50% de los participantes sean Funcionarios Judiciales -Establecimiento Educativos \$ 25.000.- - Público en General: \$30.000.- |
| Centro Deportivo Santiago | Horario de atención | ¿En qué días y horarios se puede hacer uso de las canchas? | El horario de disponibilidad es de lunes a viernes entre las 08:00 (apertura) y 20:00 (cierre), sábados mediante acuerdo del Consejo Administrativo de Bienestar. Para mayor información sugerimos ingresar a la siguiente dirección web https://bienestar.pjud.cl/?p=285 |
| Centro Deportivo Santiago | Permanencia e instalaciones | ¿Qué instalaciones se pueden ocupar?, ¿Cuánto tiempo se puede permanecer en el recinto? | Sólo podrán usarse el espacio de la cancha y estacionamiento, por el tiempo que dure el partido. Los equipos deberán retirarse inmediatamente de terminado el partido. No se admite público extra a jugadores. |
| Centro Deportivo Santiago | Condiciones de uso | ¿Exigencias para uso de cancha? | Se deberá hacer entrega física de un listado con identificación plena de los usuarios: nombre, rut, dirección, celular, email. Lo anterior para efectos de trazabilidad sanitaria. Los equipos tendrán un tiempo de 5 minutos para retirarse del recinto una vez terminada la hora de reserva. <ul style="list-style-type: none"> • No hay uso de camarines ni duchas. • No se permite fumar o beber alcohol. • No se permite público asistente salvo los jugadores. • AFORO MÁXIMO 15 PERSONAS • Todo aquel que en el control de temperatura marque superior a 37, 8° no podrá acceder al recinto. • Pago 24 horas previas a la hora de reserva. • Reserva no pagada implica pérdida de la hora reservada. |
| Salud y calidad de Vida | Actividades Preventivas en salud, Recreativas y Culturales. | ¿Quiénes pueden participar en estas actividades? | Todos los Afiliados(as) del Departamento de Bienestar |
| Salud y Calidad de Vida | Actividades Preventivas en salud, Recreativas y Culturales | ¿Qué debemos hacer para participar en estas actividades? | Los Encargados de Oficinas Regionales de Bienestar y desde la Unidad de Calidad de Vida, del Nivel Central de Bienestar, enviarán comunicados masivos en sus Jurisdicciones, informando el inicio de actividades y la forma de inscribirse, por lo tanto, se debe seguir las indicaciones entregadas para cada actividad. |

| | | | |
|---|--|---|--|
| Salud y Calidad de Vida | Actividades Preventivas en salud, Recreativas y Culturales | ¿En qué lugar se realizarán estas actividades? | <p>Dependerá de la actividad programada por el Encargado de Oficina Regional de Bienestar o desde el la Unidad de Calidad de Vida del nivel Central de Bienestar.</p> <p>Dada la contingencia actual de pandemia por Covid-19, todas las actividades se realizarán en línea.</p> |
| Salud y Calidad de Vida | Actividades Preventivas en salud, Recreativas y Culturales | ¿Qué días y en qué horarios se realizarán estas actividades? | Dependerá de la actividad generada, lo cual se comunicará vía correo electrónico. |
| Salud y Calidad de Vida | Actividades Preventivas en salud, Recreativas y Culturales | ¿Cómo se financian estas actividades? | La Unidad de Calidad de Vida tiene un presupuesto asignado anualmente para desarrollar este tipo de actividades dirigidas a los afiliados(as) de todo el país. |
| Fomento de Actividades Deportivas y Culturales | Información General | ¿Qué son los Fondos para el Fomento de las actividades Deportivas y Culturales? | Son fondos que entrega el Departamento de Bienestar a cada Jurisdicción para financiar proyectos que fomenten el desarrollo de actividades deportivas y culturales de los afiliados(as) del Departamento de Bienestar. |
| Fomento de Actividades Deportivas y Culturales | Información General | ¿Qué monto tiene asignado cada Jurisdicción? | Los montos son asignados a cada Jurisdicción, anualmente por el Consejo Administrativo de Bienestar. |
| Fomento de Actividades Deportivas y Culturales | Información General | ¿Quiénes pueden participar? | Pueden participar todos los afiliados(as) del Departamento de Bienestar, funcionarios activos o afiliados Jubilados de la Institución. |
| Fomento de Actividades Deportivas y Culturales | Procedimiento para participar | ¿Cómo participar a los Fondos para el Fomento de las actividades Deportivas y Culturales? | Se debe realizar un proyecto en el ámbito deportivo o cultural, buscando beneficiar a la mayor cantidad de afiliados o causando el mayor impacto positivo dentro de los asociados de Departamento. Una vez terminado el proyecto, se debe enviar a la Comisión Zonal de su Jurisdicción. |

| | | | |
|---|--|---|--|
| | | | <ul style="list-style-type: none"> • Se recomienda contactarse con el Encargado desu Jurisdicción durante la confección del proyecto. |
| Fomento de Actividades Deportivas y Culturales | Responsables | ¿Quiénes componen la comisión zonal? | Los integrantes de cada Comisión Zonal de Bienestar, se encuentran publicados en la página web de Bienestar, en la siguiente dirección http://bienestar.pjud.cl/?p=408 |
| Fomento de Actividades Deportivas y Culturales | Responsables | ¿Cómo se asignan los Proyectos? | Los proyectos y sus fondos son asignados por cada comisión zonal a su jurisdicción, quienes tienen plena libertad para aprobar el o los proyectos que sean presentados. |
| Concursos | Información | ¿Qué concursos organiza el Departamento de bienestar? | El Departamento de Bienestar ha organizado para el presente año 4 tipos de concursos (lo que no excluye la opción de aumentar esta cantidad) Concurso Literario, Concurso de Pintura, Concurso de Fotografía y de Premios al Rendimiento Estudiantil. |
| Concursos | Información | ¿En qué fecha se puede postular a cada concurso? | Todos los años, en distintas fechas, se informará a través de correos informativos y Página Web, las fechas de postulación para participar en cada concurso. Estos concursos se realizan una vez al año. |
| Concursos | Concursos: Literario Género: Cuento o Poesía | ¿Quiénes pueden postular al concurso Literario? | Concurso Literario - Género Cuento o Poesía: Podrán participar en este Concurso todos los afiliados(as) Activos(as) y Jubilados(as) pertenecientes al Departamento de Bienestar. |
| Concursos | Concursos: Pintura | ¿Quiénes pueden postular al concurso de Pintura | Concurso de Pintura: Podrán participar en el Concurso de Pintura las carga(s) legal(es) de Afiliados que se encuentren inscritas en el Departamento de Bienestar y que estén cursando entre Pre-kínder y 6° año de Enseñanza Básica. Además podrán participar las carga(s) legal(es) de Afiliados que presenten Necesidades Educativas Especiales (*), siendo el rango de edad entre 5 y 27 años. En este caso se debe adjuntar un Certificado Médico que indique el diagnóstico del concursante. (*)Discapacidad Intelectual, Sensorial o Psíquica. |
| Concursos | Concursos: Fotografía | ¿Quiénes pueden postular al concurso de Fotografía | Concurso de Fotografía: Podrán participar en el Concurso de Pintura las carga(s) legal(es) de Afiliados que se encuentren inscritas en el Departamento de Bienestar y que estén cursando entre 7° año de Enseñanza Básica y 4° año de Enseñanza Media. |

| | | | |
|-----------------------|--|---|---|
| Concursos | Concursos: Premios al Rendimiento Estudiantil | ¿Quiénes pueden postular al Premio al Rendimiento Estudiantil? ¿Dónde encuentro el Reglamento? | Al premio estudiantil pueden postular los afiliados y/o sus cargas legales. El Reglamento del Concurso solo podrá encontrar en la página web de Bienestar una vez se encuentren disponibles todos sus requisitos. |
| Concursos | Concursos: Premios al Rendimiento Estudiantil | ¿Cuál es el criterio de evaluación del Premio de Excelencia? | Para el Premio de Excelencia, se considerará como parámetro de evaluación y asignación de puntaje, sólo el criterio académico. |
| Concursos | Concursos: Premios al Rendimiento Estudiantil | ¿Cuál es el criterio de evaluación del Premio General? | Para el Premio General se considerará como parámetros de evaluación y asignación de puntaje: un criterio académico y un criterio socioeconómico. |
| Concursos | Concursos: Premios al Rendimiento Estudiantil | ¿Cuál es el criterio de evaluación del Premio de PTU? | Se asignará Premio PTU a las cargas legales de afiliados que rindan por primera vez la PTU y que obtengan los siguientes resultados: - Puntaje nacional en alguna de las Pruebas. 10 mejores puntajes sobre 650 puntos promedio en las Pruebas de Transición Universitaria (Matemáticas y Comprensión Lectora). |
| Concursos | Concursos: Premios al Rendimiento Estudiantil | ¿Dónde se entregan las postulaciones del Premio al Rendimiento Estudiantil? | - Los postulantes deberán presentar sus antecedentes en línea a través de la plataforma de nuestra página web, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento aprobado para este efecto. |
| Concursos | Concursos: Premios al Rendimiento Estudiantil | ¿Se puede postular a este premio si el alumno encuentra cursando una segunda carrera? | Para el año 2022 se excluye del programa de Premios al Rendimiento Estudiantil, todos aquellos alumnos que se encuentren en posesión de un título profesional o grado académico. |
| Concursos | Concursos: Premios al Rendimiento Estudiantil | ¿Se puede postular a más de un Premio? | Sí, los postulantes podrán postular a más de un Premio, pero si resulta ganador en más de uno, se otorgará el que posee un monto mayor. |
| CCAF Los Andes | Apoyo Educativo | ¿Qué apoyo en Educación puedo obtener a través de la CCAF Los Andes? | Caja los Andes cuenta con diferentes tipos de apoyo educativo, Ud. puede visitar la página: https://www.cajalosandes.cl/home_personas# (Recuadro Educación) |

| | | | |
|--|--|---|---|
| CCAF Los Andes | Apoyo Salud | ¿Qué ayuda en Salud puedo obtener a través de la CCAF Los Andes? | Caja los Andes cuenta con diferentes tipos de apoyo para su salud y la de sus cargas legales. Para mayor información Ud. puede visitar la página: |
| CCAF Los Andes | Convenios Recreativos y Centros Turísticos | ¿Caja Los Andes tiene beneficios recreacionales? | Caja los Andes cuenta con diferentes beneficios recreacionales. Para mayor información Ud. puede visitar la página: https://www.cajalosandes.cl/home_personas (Recuadro Familia y Recreación) |
| CCAF Los Andes | Préstamos y apoyo financiero | ¿Caja los Andes otorga préstamos y algún otro apoyo financiero? | Caja los Andes cuenta con diferentes tipos de préstamos y apoyo financiero. Para obtener mayor información puede visitar la página: https://www.cajalosandes.cl/home_personas# (Recuadro Créditos) |
| CCAF Los Andes | Apoyo Social | ¿Qué apoyo social puedo obtener a través de la CCAF Los Andes? | Caja los Andes cuenta con diferentes tipos de apoyo en hogar, Ud. puede visitar la página: https://www.cajalosandes.cl/home_personas (Recuadro Apoyo Social) |
| CCAF Los Andes | Beneficios en Empleabilidad y Emprendimiento | ¿Qué beneficios otorga Caja los Andes en el ámbito de emprendimiento? | Para conocer los beneficios que otorga Caja los Andes en el ámbito de empleabilidad y emprendimiento puede visitar la página: https://www.cajalosandes.cl/home_personas |
| Bonificaciones de gastos en salud | Dental | ¿Dónde debo enviar los documentos para solicitar el reembolso dental? | Los documentos para solicitar reembolso dental deben ser enviados al Departamento de Bienestar del Poder Judicial, ingresándolos al Buzón Virtual de Reembolso, ubicado en el sitio web bienestar.pjud.cl, para acceder puede ingresar al siguiente link http://bienestar.pjud.cl/?p=4875 |
| Bonificaciones de gastos en salud | Dental | ¿Qué documentos debo enviar para solicitar el reembolso dental? | Debe enviar las boletas de gasto junto al formulario de reembolso dental, completado por el dentista, indicando nombre de la prestación. Ejemplo: extracción, endodoncia, etc. informando la fecha de atención y el valor unitario por prestación. |
| Bonificaciones de gastos en salud | Dental | ¿Dónde puedo conseguir el formulario de reembolso dental? | Puede visualizarlo e imprimirlo desde el sitio web bienestar.pjud.cl, específicamente en el banner llamado Seguro de Vida y Complementario de Salud o ingresando al siguiente link http://bienestar.pjud.cl/wp-content/uploads/documentos/contenidos-hijos/Formulario-de-Reembolso-Dental.pdf |

| | | | |
|--|-----------|---|---|
| Bonificaciones de gastos en salud | Dental | ¿Cuánto reembolsa la bonificación dental y cuáles su tope? | La bonificación por gastos dentales es otorgada directamente por el Departamento de Bienestar, y el reembolso corresponde a un 50% del gasto dental. En cuanto al tope, este corresponde a 14 UF anual por grupo familiar. |
| Bonificaciones de gastos en salud | Dental | ¿Cuánto es el plazo para enviar los gastos dentales para efecto del pago de la bonificación dental? | El acuerdo N° 33 de consejo administrativo, señala que se autorice que se bonifiquen de manera excepcional todos los gastos ocurridos desde marzo 2020, y que, debido a la pandemia fueron interrumpidos o simplemente no se pudieron realizar, aunque superen los 9 meses de presentación, hasta que dure el estado de alerta sanitaria. |
| Bonificaciones de gastos en salud | Dental | ¿Se reembolsan los medicamentos dentales? | Sí, adjuntando la receta médica junto a la boleta, se debe detallar el medicamento en el formulario. |
| Bonificaciones de gastos en salud | Dental | ¿Se reembolsan los artículos de limpieza dental? | Sí, siempre que hayan sido indicados en una receta emitida por el dentista, con una antigüedad no superior a 6 meses. Se debe completar formulario dental. |
| Bonificaciones de gastos en salud | Dental | ¿Puedo enviar gastos dentales de mis cargas activas para efecto del reembolso dental? | Sí, adjuntando el formulario de solicitud de reembolso dental completado por el dentista, indicando nombre de la prestación, fecha y monto, además del nombre de la carga activa en el formulario y en la boleta. |
| Bonificaciones de gastos en salud | Dental | ¿Es necesario enviar la radiografía dental original? | No, no es necesario enviar la radiografía. |
| Bonificaciones de gastos en salud | Dental | ¿Es necesario ingresar en la boleta dental que el gasto no es bonificado por la Isapre? | No es necesario |
| Bonificaciones de gastos en salud | Dental | ¿Cuánto reembolsa la bonificación dental presentando bono por prestación dental Isapre? | El Seguro dental reembolsa el 70%, sólo si el bono considera montos bonificados por la Isapre. |
| Bonificaciones de gastos en salud | Dental | ¿Cuánto se demoran en pagar un reembolso dental? | El Departamento de Bienestar demora aproximadamente 15 días corridos, a partir de la fecha de presentación del gasto, en cancelar una bonificación dental |
| Seguro Complementario de Salud | Cobertura | ¿Cuál es el condicionado general de la póliza y dónde se obtiene? | El condicionado general de la póliza es POL 320180044, se obtiene ingresando a la página de la Superintendencia de Valores y Seguros (www.svs.cl) y Página Web de Bienestar http://bienestar.pjud.cl/?p=550 También lo puede solicitar directamente a la Unidad de Atención de Público del Departamento de Bienestar. |
| | Cobertura | ¿Cuándo se aplica la Bonificación Mínima del sistema Previsional (BMI)? | Esta cobertura se aplica cuando las prestaciones no cuentan con una bonificación mínima del sistema previsional del asegurado, la cual no puede ser inferior al 50%. De no cumplir con este requisito, se aplicará el porcentaje establecido en las condiciones particulares para determinar el monto sobre el cual se aplicará la bonificación del seguro. |

| | | | |
|--|-------------------------------|--|---|
| <p>Seguro Complementario de Salud</p> | <p>Cobertura</p> | <p>¿Qué coberturas tiene el seguro complementario?</p> | <p>Existen diversas coberturas de salud, como por ejemplo: Consultas médicas, exámenes, medicamentos, kinesiología, fonoaudiología, cirugía ocular, psicología, psiquiatría, psicopedagogía, entre otros.</p> <p>Para ver el cuadro de beneficios de gastos médicos y hospitalarios puede ingresar a las siguiente página http://bienestar.pjud.cl/?p=550</p> |
| <p>Seguro Complementario de Salud</p> | <p>Cobertura</p> | <p>¿El seguro complementario reembolsa copagos GES realizados en farmacia/prestador?</p> | <p>El seguro complementario reembolsa el 80% de los copagos GES pagados a través de farmacia o prestador.</p> <p>Los documentos a enviar son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.Boleta 2. Receta, en el caso de que la receta quede en farmacia enviar copia con timbre de la farmacia. 3. Formulario de solicitud de reembolso con firma, timbre de médico y diagnóstico 4. Documentos que compruebe que los medicamentos o la prestación se realizó a través de GES, como por ejemplo formulario de notificación GES que se firma en la Isapre. 5. Desde la fecha de la prestación tiene 85 días para subir la documentación a las aplicaciones disponibles para reembolso. 6. Los meses siguientes se sube el formulario con la boleta más copia de receta para el reembolso. 7. Todos los diagnósticos quedan absolutamente resguardados bajo cláusula de confidencialidad. Toda prestación está sujeta a diagnóstico (pueden existir exclusiones) y será informado una vez se analicen los documentos enviados. |
| <p>Seguro Complementario de Salud</p> | <p>Cobertura Medicamentos</p> | <p>¿Cuáles son los medicamentos que cubre el seguro complementario?</p> | <p>Los Medicamentos que cubre el seguro complementario son aquellos que contengan un principio activo (antiinflamatorio, antibiótico, etc.) los medicamentos deben estar relacionados con el diagnóstico. Diagnóstico que no debe estar excluido en póliza.</p> |
| <p>Seguro Complementario de Salud</p> | <p>Elegibilidad</p> | <p>¿Cuáles son mis cargas vigentes en el Seguro Complementario?</p> | <p>Para que pueda verificar las cargas que tiene vigente en la Compañía de Seguro, Ud. debe ingresar a: www.conveniarmacobciseguros.cl o consultar directamente al Departamento de Bienestar. Las cargas a ingresar a la compañía de seguros deben ser cargas legales vigentes en el sistema de Recursos Humanos.</p> |
| <p>Seguro Complementario de Salud</p> | <p>Información</p> | <p>¿Cuál es el número de lapóliza del seguro de salud?</p> | <p>El número de la Póliza BCI Seguros de Salud es N°1424194</p> |
| | | | <p>La clave son los primeros cuatro números del Rut del asociado (a). Para ingresar a la página, debe seguir los siguientes pasos: www.conveniarmacobciseguros.cl, hacer clic en</p> |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------------------|--|--|
| Seguro Complementario de Salud | Información | ¿Cuál es mi clave BCI? | Vida y Salud, cliquear Acceso Asegurados, usuario: Rut del asociado (a) el cual no debe ir con puntos, ni dígito verificador, clave: son los 4 primeros números del Rut del asociado (a), se explayará menú para que realice cambio de clave. En caso de indicar que el usuario no existe, deberá solicitar la clave a la Unidad de Atención de Público del Departamento de Bienestar, quien gestionará la creación de clave con la compañía de seguros. En caso de no recordar la clave, el afiliado podrá recuperarla desde el mismo sitio web mediante la opción "¿Olvido su clave?" |
| Seguro Complementario de Salud | Información | ¿Cuánto es el deducible del seguro complementario? | El deducible aplicado depende del número de cargas que el afiliado (a) tenga reconocidas en el Departamento de Bienestar: -Sin cargas es UF 0,5 -1 carga UF 1 -2 o más UF 1,4 |
| Seguro Complementario de Salud | Información | ¿Dónde obtengo el formulario para reembolsar gastos médicos en el seguro complementario? | En la página ww.conveniomaticobciseguros.cl y en la página web de Bienestar o haciendo clic aquí |
| Seguro Complementario de Salud | Información | ¿El seguro complementario cubre atenciones de urgencia? | Sí, los gastos médicos ambulatorios de urgencia podrán ser bonificados con la presentación de la Solicitud de Reembolso completada solo por el afiliado, siempre y cuando venga adjunto el comprobante de urgencia entregado por la Clínica, Hospital o Servicio Primario de Urgencia, donde indique los datos del paciente y diagnóstico. |
| Seguro Complementario de Salud | Información | ¿Es obligatorio designar beneficiarios para el seguro de vida? | No es obligatorio, sin embargo se recomienda designar beneficiario mayores de 18 años ya que así el pago es rápido y evitar, en caso de fallecimiento del afiliado, los trámites y posterior presentación de la respectiva Posesión Efectiva. |
| Seguro Complementario de Salud | Información | ¿Es optativo el ingreso al seguro complementario? | El ingreso al seguro complementario es un beneficio que viene incluido al ingresar como afiliado (a) al Departamento de Bienestar. |
| Seguro Complementario de Salud | Información | ¿A quiénes puedo incorporar como carga en el seguro complementario? | El afiliado (a) puede incorporar a todo aquel que esté reconocido como carga mediante resolución exenta. |
| Seguro Complementario de Salud | Subsidio de Fallecimiento | ¿Qué beneficio por fallecimiento del afiliado(a) entrega el Departamento de Bienestar y el Seguro BCI? | BCI entrega a nuestros afiliados un Seguro de Vida que se complementa con el Subsidio por fallecimiento entregado por el Departamento de Bienestar de acuerdo al siguiente detalle: -Edad: Hasta los 74 años, Seguro BCI otorga 50 UF, el subsidio por el Departamento de Bienestar correspondería a 300 UF, es decir, el pago total asciende a: 350 UF. -Edad: Desde los 75 hasta los 79 años, Seguro BCI otorga 20 UF, el subsidio por el Departamento de Bienestar correspondería a 200 UF, es decir, el pago total asciende a: 220 UF. -Edad: Desde los 80 años hasta los 85 años, el Seguro BCI otorga 15 UF, el subsidio por el |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|---|
| | | | <p>Departamento de Bienestar correspondería a 100 UF, es decir, el pago total asciende a: 115 UF.</p> <p>-Edad: Mayores de 85 años, Seguro BCI otorga 1 UF, el subsidio por el Departamento de Bienestar correspondería a 100 UF, es decir, el pago total asciende a: 101 UF.</p> |
| Seguro Complementario de Salud | Información | ¿Cuál es el horario de atención y número de teléfono para consultas del seguro de salud? | <p>Área de Servicio al Cliente El número telefónico es:</p> <p>(2) 23517065 y los horarios de atención telefónica son los siguientes: lunes a jueves de 08:00 a 17:00 hrs. y viernes de 08:00 a 16:00 hrs.</p> |
| Seguro Complementario de Salud | Información | ¿Los antecedentes que envío al seguro complementario a Bienestar son confidenciales? | <p>Todos los diagnósticos quedan absolutamente resguardados bajo cláusula de confidencialidad.</p> |
| Seguro Complementario de Salud | Procedimiento | ¿Cómo puedo activar la cobertura catastrófica del seguro complementario de salud? | <p>La cobertura catastrófica opera automáticamente una vez completado el tope de cobertura de salud que es de 400 UF anuales por beneficiario.</p> |
| Seguro Complementario de Salud | Procedimiento | ¿Cuál es el horario de atención del Depto. de Bienestar para recepción de documentos de reembolso? | <p>El horario de atención presencial al público del Departamento de Bienestar es de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.</p> |
| Seguro Complementario de Salud | Procedimiento | ¿Cuál es el plazo que tengo para presentar documentos para reembolso? | <p>El plazo de presentación de los gastos médicos hospitalarios a la Cía. de Seguros es de 90 días a contar de la fecha de emisión de los bonos o de la fecha de pago. Los gastos médicos ambulatorios tienen un plazo de 90 días a contar de la fecha de la prestación. Cabe señalar, que los gastos deben estar en poder de bienestar 10 días antes de cumplir los 90 días.</p> |
| Seguro Complementario de Salud | Procedimiento | ¿Dónde debo enviar los documentos para reembolso? | <p>Los documentos para reembolsos pueden ser enviados directamente a la compañía de seguros, a través de alguno de los siguiente medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En la APP BCI Seguros para celulares (Copago hasta 150 UF) • Mediante el Buzón Virtual de Reembolsos (solo copagos superiores a \$100.000.-) del sitio bienestar.pjud.cl, en el link https://bienestar.pjud.cl/?p=4875 • A través del sitio BCI Vida Seguros en el siguiente link https://www.bcvida.cl/HomePrivado/LinkLogin? (Copago hasta 150 UF) <p>Los documentos para reembolso en físico, deben ser enviados al Departamento de Bienestar a Clasificador 74, correo 23, Sucursal Tribunales de Santiago o bien puede entregarlos personalmente en Calle Compañía de Jesús, N° 1467, 1° Piso, Santiago.</p> |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|---|--|
| Seguro Complementario de Salud | Procedimiento | ¿Cuál es la fecha de pago del reembolso que se envía al seguro complementario? | El plazo para la liquidación va a depender del monto del copago realizado por el afiliado (a); si el copago es menor a \$1.000.000, son 7 días hábiles, si es mayor a \$1.000.000, son 20 días hábiles. |
| Seguro Complementario de Salud | Procedimiento | ¿En qué estado se encuentra una solicitud de reembolso que realicé? | Para saber el estado en que se encuentra la solicitud de un afiliado (a) se debe ingresar a la página www.conveniomarcobcseguros.cl |
| Seguro Complementario de Salud | Procedimiento | ¿Qué documentos se debe enviar para reembolsar gastos en medicamentos ambulatorios? | Se deben subir los siguientes documentos; solicitud de reembolso, boleta y receta o copia con timbre de la farmacia. (En caso que el diagnóstico esté en la receta, no es necesario que el medico llene el formulario). |
| Seguro Complementario de Salud | Procedimiento | ¿Qué documentos se deben enviar para reembolsar gastos hospitalarios? | Se deben subir los siguientes documentos: Formulario médico completado por el afiliado, Bonos, factura por el copago realizado, detalle total de la cuenta, epicrisis, protocolo operatorio, informe médico tratante, además de resultado de biopsias y declaración de accidente si es necesario. En caso necesario la Cía. de Seguros tiene la facultad de solicitar mayores antecedentes para una mejor evaluación del gasto |
| Seguro Complementario de Salud | Procedimiento | ¿Qué documentos se debe enviar para reembolsar gastos por lentes ópticos? | Se deben subir los siguientes documentos: Sin bonificación FONASA: Formulario médico completado por el médico tratante (con diagnóstico), boleta y receta. Con bonificación Fonasa (sobre 55 años): Formulario médico solo completado por el afiliado, fotocopia boleta, fotocopia receta y formulario de reembolso entregado por Fonasa. Con bonificación Isapre: Formulario médico completado por el médico tratante (no es necesario el diagnóstico), bono reembolso Isapre, fotocopia de boleta y receta. Sin bonificación Isapre: Formulario médico completado por el médico tratante (con diagnóstico), boleta original con timbre de no bonificable más receta original. |
| Seguro Complementario de Salud | Procedimiento | Cuando uno envía la receta original de medicamento al seguro complementario de salud, ¿Cuándo se realiza la devolución del documento? | Por trabajar de manera digital con la compañía de seguros, las recetas no son devueltas ni validadas, motivo por lo cual siempre debe adjuntar la receta respectiva correspondiente al medicamento. Toda receta tiene una vigencia de 6 meses desde la fecha de emisión. |
| Seguro Complementario de Salud | Procedimiento | ¿Cómo designo beneficiarios para el seguro de vida? | Para designar beneficiarios en el seguro de vida, se debe completar el formulario de Designación de Beneficiarios, incorporando a las personas que desea dejar como beneficiarios, en caso de fallecimiento el formulario está disponible en la página Web http://bienestar.pjud.cl/?p=550 ; Se recomienda designar a personas mayores de 18 años. Este formulario debe ser enviado en |

| | | | |
|---------------------------------------|----------------------------------|---|--|
| | | | original al Departamento de Bienestar en Santiago. Clasificador 74, correo 23, Sucursal Tribunales de Santiago. |
| Seguro Complementario de Salud | Procedimiento | ¿Cómo realizo el cambio de cuenta en la Cía. de Seguros? | En este caso, se debe comunicar con la Unidad de Atención de Público del Departamento de Bienestar al mail : bienestar@pjud.cl |
| Seguro Complementario de Salud | Procedimiento | ¿Cómo apelo a un gasto rechazado por la Cía. de Seguros por estar el diagnóstico excluido de cobertura? | En este caso, se debe presentar junto al rechazo, carta de apelación emitida por el médico con los antecedentes necesario para acreditar diagnóstico o medicamentos, para dirigirla a la Cía. de Seguros, quien evaluará nuevamente el gasto y determinará si procede el reembolso de acuerdo a lo estipulado en póliza. |
| Seguro Complementario de Salud | Rechazos | Si no se realiza el reembolso por I-med a mi carga. ¿Por qué sucede? y ¿Qué se debe hacer? | El motivo puede ser por varias razones: problemas con el enlace en sistema, superó el tope anual, medicamento o prestación sin cobertura por el seguro, carga no figura incorporada, está acumulando deducible, etc. |
| Seguro Complementario de Salud | Rechazos | Si rechazan los gastos hospitalarios/ ambulatorios que se envían para reembolso ¿Por qué motivo se rechazan?, ¿Qué debo hacer? | Debe leer el rechazo de la compañía de seguros, si están solicitando más antecedentes debe adjuntarlos y subir todo nuevamente junto con la liquidación o carta de rechazo. Si considera que el rechazo no tiene motivo considerable o tienen dudas, se debe comunicar con la Unidad de Atención de Público del Departamento de Bienestar al mail : bienestar@pjud.cl |
| Seguro Complementario de Salud | Reembolso Medicamentos Inmediato | ¿Cuál es el procedimiento para obtener bonificación inmediata del Seguro BClen medicamentos en farmacias Salcobrand / Cruz Verde? | Para obtener el reembolso inmediato por la compra de medicamentos, el afiliado (a) debe presentar receta original, cédula de identidad, e indicar que tiene convenio BCI Seguros. Tener presente, que hay medicamentos sujetos a diagnóstico médico por lo cual no serán bonificados de manera inmediata. |
| Seguro Complementario de Salud | Reembolso Medicamentos Inmediato | No se realizó bonificación en línea en la farmacia ¿Qué pudo haber ocurrido? | Pueden ser varias las razones: problemas con el enlace en sistema, superó el tope anual de medicamentos, medicamento sin cobertura por el seguro, carga no figura incorporada, está acumulando deducible, etc. |